

ACTA NÚMERO DOCE.- Sesión Extraordinaria.- En la sala de sesiones de la Alcaldía Municipal de San Pablo Tacachico, a las nueve horas del día once de mayo del dos mil veintitrés.- Presidida y convocada por el señor Alcalde Municipal don Francisco Antonio Portillo Dimas, con la asistencia de los señores: Leonel Orlando Sáenz Gálvez, Ana Maribel Gámez de Martínez, Dimas Amílcar Portillo Aragón, Julio César Pérez Morales, Mario Alberto Castillo Villanueva, Luis Santiago Martínez Salguero, Anivar Eduardo Vásquez, Carlos Calderón y Walbert Heriberto Paredes; Regidores Propietarios del Primero al Octavo y Síndico Municipal en su orden respectivo. También con la asistencia de los Regidores Suplentes del primero al cuarto en su orden respectivo: Ángel Galdámez Mejía, Oscar Rolando Ramírez Orellana, Alba Aracely González de Castillo y Llona Reynaldo Varela Paredes; así como también con la asistencia del señor Manuel de Jesús Guzmán, Secretario de actuaciones que autoriza.- Seguidamente el señor Alcalde Municipal aprobó el quórum respectivo y declaró abierta la sesión.- A continuación el Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, acuerda y aprueba los puntos siguientes:

ACUERDO NÚMERO UNO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Darle seguimiento a la Resciliación de Convenio de Cooperación y Administración entre Alcaldía Municipal de San Pablo Tacachico y la Fundación Pro Desarrollo y Solidaridad (FUNPRODES), para Proyecto de Apoyo Área de Proyección Social y de Salud, a través de la Adquisición, Equipamiento de una Ambulancia y suministro de Utensilios e Insumos para atención de Emergencias Médicas. En el sentido de reorientar la importación de materiales, equipamiento de ambulancia, fabricación de cabina posterior y sus componentes.

ACUERDO NÚMERO DOS.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Autorizar a la Contadora Municipal [REDACTED], para que realice las OPERACIONES DE DESCARGO DE MONITOR, TECLADO Y CPU COMPLETO EN ESTADO OBSOLETO, EN EL INVENTARIO DE ESTA ALCALDÍA MUNICIPAL.- Previa inspección realizada por los señores: [REDACTED], Encargado de Recursos Humanos y [REDACTED], Encargado de Informática; en oficina administrativa (Unidad de Contabilidad), quienes verificaron el estado actual de dicho equipo informático.- A continuación el detalle, así:

Nº	ARTICULO	CÓDIGO	DEPENDENCIA	MONTO	OBSERVACION
1	MONITOR LCD MARCA HANNS.G DE 19" GRIS/ NEGRO	CONT-07-46-01	CONTABILIDAD	\$740.00	DESCARGAR POR OBSOLECENCIA
1	TECLADO MARCA HP NEGRO	CONT-07-48-01	CONTABILIDAD		DESCARGAR POR OBSOLECENCIA
1	CPU COMPLETO: PROCESADOR INTEL CORE 2 DUO 2.93 GHZ, MOTHERBOARD INTEL, MEMORIA RAM 2GB DDR3, DISCO DURO SEAGATE 500 GB, DVD SATA Y LECTOR DE TARJETA GENERICO	CONT-07-47-01	CONTABILIDAD		DESCARGAR POR OBSOLECE

Se recomienda anexar fotografías para evidenciar su verdadero estado.- Comuníquese y certifíquese.

ACUERDO NÚMERO TRES.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Renovar las Pólizas de Fidelidad que rinden los funcionarios y empleados municipales que manejan fondos, debido a que las actuales se encuentran vencidas, previo Listado Colectivo, conforme al detalle siguiente:

No.	NOMBRES	CARGOS
01		Alcalde Municipal
02		Refrendario de Cheques
03		Tesorera
04		Colectora
05		Encargado de Remesas
06		Encargada del Fondo Circulante
07		Administradora del Mercado Municipal
08		Administradora del Parque Recreativo Municipal
09		Cajera del Parque Recreativo Municipal
10		Encargado de Taquilla del Parque Recreativo Municipal

Dicha renovación siempre se hará con la empresa LA CENTRAL DE SEGUROS Y FIANZAS, S. A., por lo tanto se realizará la erogación correspondiente del Fondo Común Municipal, previa emisión del documento respectivo y factura correspondiente emitida por dicha empresa.- Comuníquese y certifíquese.-

ACUERDO NÚMERO CUATRO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y considerando: Solicitud presentada por Lic. Santos Mario Huezo Torres, Apoderado General Judicial con Facultades Especiales de la señora Consuelo Elizabeth Orellana Mendoza; referente a que se le apruebe compensación económica a favor de su representada, por un valor de Setecientos Ochenta y Tres 60/100 Dólares (\$783.60), por haber realizado esta municipalidad actividad bailable en calle aledaña a su vivienda ubicada [REDACTED] de San Pablo Tacachico; manifestado el solicitante que debido a la intensidad de los decibeles de la música se le cayeron una gran cantidad de tejas a la vivienda de su representada.- Por tanto y en vista a lo anterior, el Concejo Municipal, **ACUERDA:** Aprobar del Fondo Común Municipal, la cantidad de Trescientos 00/100 Dólares (\$300.00), en concepto de contribución económica a la señora Consuelo Elizabeth Orellana Mendoza, del domicilio de San Pablo Tacachico, por daños ocasionados en el techo de su vivienda a causa de actividad bailable realizada por esta municipalidad.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago de dicha contribución.-

ACUERDO NÚMERO CINCO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS 90/100 DÓLARES (\$1,442.90), de la Cuenta Corriente del Fondo Común Municipal, para cancelar factura número 0073 del Licenciado [REDACTED], en concepto de pago por Servicios Profesionales de Recuperación de Mora Tributaria Municipal de los Contribuyentes siguientes: FUNDECRÉDITO, S.A. DE C.V. (\$1,830.96), CAES, S.A. DE C.V. (\$8,575.88) y TESCO, S.A. DE C.V. (\$2,362.19), por un monto total recuperado de Doce Mil Setecientos Sesenta y Nueve 03/100 Dólares (\$12,769.03) más IVA.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO SEIS.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y en vista del fallecimiento de la señora Paula Pérez, madre del señor Julio César Pérez Morales, Cuarto Regidor Propietario del Concejo Municipal de esta ciudad; y en base al Art. 46 literal “d” del Reglamento Interno de esta administración municipal y Art. 24 de las Disposiciones Generales del Presupuesto Municipal Vigente.- Por tanto, ACUERDA: Autorizar la erogación de Quinientos 00/100 Dólares (\$500.00), del Fondo Común Municipal, en concepto de Subsidio para Gastos Funerarios al señor Julio César Pérez Morales, por el fallecimiento de su madre señora Paula Pérez, según Partida de Defunción N° 75 del Libro de Partidas de Defunción N° 1, folio 75, del año 2023, de esta Alcaldía Municipal, ya que dicha señora falleció a las dieciocho horas con cuarenta minutos del día cinco de mayo del 2023.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO SIETE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de TRESCIENTOS VEINTITRES 80/100 DÓLARES (\$323.80), de la Cuenta Corriente del Fondo Común Municipal, para cancelar facturas números: 22774, 26614, 22776 y 24464, de diferentes cantidades y de diferentes fechas del mes de marzo del 2023, de la Estación de Servicio de Opico de la empresa Energía Orgánica, S. A. de C. V., por suministro de combustible para: camión cisterna placa N- 5653 y máquinas corta grama, güiros, bomba achicadora y motosierra; propiedad de esta Alcaldía, para Servicios de Mantenimiento de Bienes Municipales y de Uso Público de ésta ciudad.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe la cancelación correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO OCHO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO 68/100 DÓLARES (\$545.68), de la Cuenta Corriente del Fondo Común Municipal, para cancelar facturas números: 22775, 23270, 23976, 22344, 23334, 24427, 22690, 24835, 22632, 23884 y 24471, de diferentes cantidades y diferentes fechas del mes de marzo del 2023, de la Estación de Servicio de Opico de la empresa Energía Orgánica, S. A. de C. V., por suministro de combustible para Pick Up KIA color blanco Placa N-8822; Pick Up HILUX color café Placa N-15108, Pick Up HILUX color gris Placa N-10436; Motocicleta YAMAHA Placa M-134665, propiedad de esta Alcaldía Municipal, en misiones de carácter oficial del quehacer municipal, tanto dentro como fuera del municipio.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe la cancelación correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO NUEVE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de CIENTO SETENTA Y DOS 19/100 DÓLARES (\$172.19), de la Cuenta Corriente del Fondo Común Municipal, para cancelar facturas números: 22380, 24470 y 24816 de diferentes cantidades y diferentes fechas del mes de marzo del 2023, de la Estación de Servicio de Opico de la empresa Energía Orgánica, S. A. de C. V., por suministro de combustible para el vehículo de Protección Civil de esta Alcaldía, Pick Up MAZDA color gris Placa # N-13679.- FORTALECIMIENTO MUNICIPAL EN EL SISTEMA DE ALERTA TEMPRANA CON EL MONITOREO ATENCIÓN DE EMERGENCIAS ANTE LOS DESASTRES NATURALES.- APROBADO POR LA UNIDAD EJECUTORA DEL PROYECTO (UEP-PFGL), EN EL RUBRO ELEGIBLE EN EL 3ER. NIVEL.-Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe la cancelación correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO DIEZ.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de UN MIL TRESCIENTOS NUEVE 95/100 DÓLARES (\$1,309.95), de la Cuenta Corriente N° 559-001314-2 del Fondo Apoyo Municipal, para cancelar facturas números: 22299, 22955, 23511, 22712, 23354, 23966, 24717 y 24650, de diferentes cantidades y diferentes fechas del mes de marzo del 2023, de la Estación de Servicio de Opico de la empresa Energía Orgánica, S. A. de C. V., por suministro de combustible para el Camión Recolector de Desechos Sólidos Placa N-10512, Compactador Recolector de Desechos Sólidos Placa N-19007 y Camión de Volteo Recolector de Desechos Sólidos Placa N-19196; ambos propiedad de esta Alcaldía Municipal.- Mantenimiento de Bienes Municipales y de Uso Público de ésta ciudad.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe la cancelación correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO ONCE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de CIENTO SETENTA Y NUEVE 97/100 DÓLARES (\$179.97), de la Cuenta Corriente del Fondo Común Municipal, para cancelar facturas números: 22375, 23397 y 24837 de diferentes cantidades y diferentes fechas del mes de marzo del 2023, de la Estación de Servicio de Opico de la empresa Energía Orgánica, S. A. de C. V., por suministro de combustible para Ambulancia Placa N-19565, transporte para cubrir emergencias de traslado de pacientes y servicios administrativos en la rama de salud.- Actividades de carácter social.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe la cancelación correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO DOCE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Adquirir Equipo de Bombeo de mayor capacidad, de las siguientes características: BOMBA SUMERGIBLE MARCA APEC 4" DE 10 HP 39 ETAPAS, MOTOR FRANKLIN ELECTRIC DE 10 HP 460 VOLT, ASÍ COMO TAMBIÉN MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE TABLERO GENERAL, LIMPIEZA Y REAPRIETE DE TERMINALES Y MAINS, Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE TABLERO DE BOMBA, CAMBIO DE CONTACTOR DE 20 AMP MARCA CHINT; para el Proyecto de Agua Potable Las Delicias-Barillas-Mogotes, por motivos que el equipo de bombeo que se encontraba funcionando se fundió. (Por lo que se realizará la erogación respectiva conforme a cotización presentada a la Unidad de Compras Públicas de esta Alcaldía Municipal.- Comuníquese y certifíquese y remítase a la Unidad de Compras

Públicas de esta municipalidad para que realice el debido proceso conforme a la ley respectiva.-.

ACUERDO NÚMERO TRECE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y considerando el desarrollo del municipio de San Pablo Tacachico, como es el mejoramiento de calles, puentes, servicios de agua potable y obras determinadas para la realización de actividades de cualquier índole en diferentes comunidades del municipio de San Pablo Tacachico.- Por tanto, **ACUERDA**: Priorizar el siguiente Proyecto:

- Construcción de Piso de Concreto para Casa Comunal en Comunidad Ita Maura de San Pablo Tacachico.

Este proyecto vendrá a beneficiar a la población en general, y será ejecutado por el sistema de administración, y financiado con fondos propios de esta municipalidad.- Por lo tanto se giran instrucciones al señor Jefe de la Unidad de Compas Púlicas (UCP) de esta administración municipal, para que realice el proceso de contratación para la elaboración de la carpeta técnica respectiva, el proceso de compras de materiales respectivos, y contrataciones de mano de obra y supervisión del referido proyecto, conforme a la ley correspondiente.- Comuníquese y certifíquese.-

Y no habiendo más que hacer constar se concluye la presente sesión y acta que firmamos.-

Francisco Antonio Portillo Dimas.
Alcalde Municipal.

Walbert Heriberto Paredes.
Síndico municipal.

Leonel Orlando Sáenz Gálvez.
1º Regidor Propietario.

Ana Maribel Gámez de Martínez.
2º Regidora Propietaria.

Dimas Amílcar Portillo Aragón.
3º Regidor Propietario.

Julio César Pérez Morales.
4º Regidor Propietario.

Mario Alberto Castillo Villanueva,
5º Regidor Propietario.

Luís Santiago Martínez Salguero.
6º Regidor Propietario.

Anivar Eduardo Vásquez,
7º Regidor Propietario.

Carlos Calderón,
8º Regidor Propietario.

Ángel Galdámez Mejía.
1º Regidor Suplente.

Oscar Rolando Ramírez Orellana.
2º Regidor Suplente.

Alba Aracely González de Castillo,
3º Regidora Suplente.

Llona Reynaldo Varela Paredes,
4º Regidor Suplente.

Manuel de Jesús Guzmán,
Secretario Municipal

El documento se encuentra en versión pública de conformidad a lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública, por contener datos confidenciales.